

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

3090

Decreto de la Presidencia de modificación de los decretos de 13 de marzo, de organización de los servicios y funciones del Consejo de Mallorca y de sus organismos autónomos para hacer frente a las medidas de contención para la situación creada por Coronavirus Covid-19, y de 16 de marzo, por el que se establecen medidas que amplían, intensifican y concretan las establecidas en los decretos de la presidenta, de 13 de marzo de 2020, en el marco de lo que establece el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, para declarar nuevos servicios esenciales

ANTECEDENTES

1. En fecha 13 de marzo de 2020 la presidenta del Consejo de Mallorca aprobó el Decreto de organización de los servicios y funciones del Consejo de Mallorca y de sus organismos autónomos para hacer frente a las medidas de contención por la situación creada por el coronavirus Covid-19.

El artículo 2 de este Decreto establece que se consideran esenciales, en el marco de las actuaciones del Coronavirus Covid-19, respecto a la prestación de servicios y en las medidas que afectan al personal, los servicios siguientes:

- los servicios asistenciales que prestan el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad
- el servicio de Bomberos
- el servicio de las brigadas de incidencias y emergencias de Carreteras

2. Posteriormente, mediante Decreto de 16 de marzo de 2020, por el que se establecen medidas que amplían, intensifican y concretan las establecidas en los decretos de la presidenta, de 13 de marzo de 2020, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19, se modificó el punto 2 del Decreto mencionado en el punto anterior, de por lo que la relación de los servicios que se consideran esenciales quedaba así:

- a) Los servicios asistenciales que prestan el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad.
- b) El servicio de Bomberos
- c) El servicio de Brigadas de incidencias y emergencias de Carreteras
- d) Servicios de seguridad
- e) Servicios de limpieza
- f) Servicios de informática y telecomunicaciones
- g) Servicios de prevención

3. El Ministerio de Sanidad aprobó la Orden SND / 271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por Covid-19, el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, establece que cada administración conservará competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que considere necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

En este contexto, para la gestión de la situación de la crisis sanitaria, la gestión tanto de los residuos domésticos como los que provienen de establecimientos sanitarios o sociosanitarios es esencial para asegurar que esta gestión se haga sin poner en peligro la salud humana y sin dañar el medio ambiente.

El artículo 7.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece que las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la correcta prestación de este servicio.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Modificar los decretos de 13 de marzo, de organización de los servicios y funciones del Consejo de Mallorca y de sus organismos autónomos para hacer frente a las medidas de contención por la situación creada por el coronavirus Covid-19, y de 16 de marzo, por el que establecen medidas que amplían, intensifican y concretan las establecidas en los decretos de la presidenta, de 13 de marzo de 2020, en el marco de lo establecido en el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara la estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19, y declarar esenciales, además de los ya declarados, los siguientes servicios, que se prestan dentro del contrato de la transferencia y gestión de los residuos sólidos urbanos de la isla de Mallorca:

- El tratamiento de los lodos procedentes de EDAR (Estaciones depuradoras de aguas residuales).
- El tratamiento de RSU en masa (rechazo).
- El tratamiento de desechos de origen animal (DOA)

Segundo. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Palma, 30 de marzo de 2020

La presidenta
Catalina Cladera Crespi

He tomado nota
El secretario general
Jeroni M. Mas Rigo

